



Entidad originadora:	Superintendencia de Sociedades
Fecha (dd/mm/aa):	13 de noviembre de 2020
Proyecto de Decreto/Resolución:	Proyecto de Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El proyecto de Decreto refleja la creación de nuevos empleos conforme a la estructura propuesta en el estudio técnico, el cual, sentara las bases para que el recurso humano sea distribuido conforme a las cargas de trabajo, y por ende se contribuya al cumplimiento de la Misión y Visión de la Superintendencia de Sociedades.

El siguiente es el consolidado general de las cargas laborales:

CONSOLIDADO GENERAL CARGAS LABORALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES							
DEPENDENCIA	PROCESOS	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL POR DEPENDENCIA
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES	Gestión Estratégica	1	27		2	5	35
	Gestión Comunicaciones						
	Todos los procesos misionales						
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Gestión Estratégica		1	5			6
	Gestión Integral						
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Gestión Judicial		1	13		5	19
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evaluación y Control	1		7		1	9
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Control Disciplinario	1		1		2	4
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO	Gestión de Infraestructura y Logística	1		13	5	5	24
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		4	29	39	7	18	97
DELEGATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIETARIOS	Gestión de Información Empresarial	1		4	1	3	9
	Análisis Económicos de Riesgos						
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Supervisión del cumplimiento normativo en materia contable, financiera, administrativa y jurídica / Promoción y pedagogía de buenas prácticas empresariales	1		16	2	1	20
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL Y ESTUDIOS ECONÓMICOS Y CONTABLES	Gestión de Información Empresarial Análisis Económicos de Riesgos	1		17	2	2	22
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		3		37	5	6	51
DELEGATURA DE SUPERVISIÓN DE SOCIETARIA	Análisis financiero	1		7	4	2	14
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN EMPRESARIAL	Investigaciones Administrativas	1		20	4	3	28
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES	Actuaciones y Autorizaciones Administrativas	1		21	3	2	27
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	Actuaciones y Autorizaciones Administrativas	1		20	4	1	26
	Régimen Cambiario						
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		4		68	15	8	95
DELEGATURA DE INTERVENCIONES Y ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Actuaciones y Autorizaciones Administrativas	1		7		2	10



DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN JUDICIAL	Intervención	1		8		1	10
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN Y ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Investigaciones administrativas por captación	1		6			7
	Asuntos Financieros Especiales						
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		3		21		3	27
DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA	Recuperación Empresarial	1		19	1	3	24
	Liquidación Judicial						
	Procesos Especiales Concursales						
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN I	Recuperación Empresarial	1		19		1	21
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN II	Recuperación Empresarial	1		17		1	19
DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJECUCIÓN	Seguimiento acuerdos en ejecución	1		16	1	1	19
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACION I	Liquidación Judicial	1		15		1	17
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACION II	Liquidación Judicial	1		13			14
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL		6		99	2	7	114
DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES	Procesos Especiales Societarios Conciliación y Arbitramento	1		2	1	4	8
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN SOCIETARIA I	Procesos Especiales Societarios	1		6		1	8
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN SOCIETARIA II	Procesos Especiales Societarios	1		5		1	7
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN SOCIETARIA III	Procesos Especiales Societarios	1		4	1	2	8
DIRECCIÓN DE PROCESOS ESPECIALES	Procesos Especiales Verbales, paralelos al concurso	1		8		1	10
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		5		25	2	9	41
SECRETARIO GENERAL	Gestión de Apoyo Judicial	1		7	5	25	38
DIRECCIÓN FINANCIERA	Gestión Financiera y Contable	1		23	7	13	44
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Gestión Contractual	1		20	8	26	55
	Gestión Documental						
	Gestión Infraestructura y Logística						
DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALENTO HUMANO	Gestión Talento Humano	1		16	5	5	27
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		4		66	25	69	164
INTENDENCIAS REGIONALES	Intendencias Regionales	6		61	12	19	98
	Recuperación Empresarial						
	Liquidación Judicial						
	Investigaciones Administrativas						
NÚMERO TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL:		6		61	12	19	98
TOTAL PLANTA REQUERIDA		35	29	416	68	139	687

1. ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO:

Antecedentes

Las funciones de la Superintendencia de Sociedades son cumplidas por la siguiente planta de personal (Decreto 1024 de 2012):

DENOMINACIÓN DE CARGOS	GRADO	NO. CARGOS
EMPLEADOS PÚBLICOS		



NIVEL DIRECTIVO		19
SUPERINTENDENTE	25	1
SUPERINTENDENTE DELEGADO	23	4
SECRETARIO GENERAL	23	1
DIRECTOR DE SUPERTENDENCIA	19	3
JEFE OFICINA	19	1
SUBDIRECTOR	18	2
INTENDENTE	20	7
NIVEL ASESOR		21
ASESOR	16	1
ASESOR	15	6
JEFE DE OFIC. ASESORA DE JP.C	13	2
ASESOR	14	3
ASESOR	13	3
ASESOR	11	6
NIVEL PROFESIONAL		349
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	20	31
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18	14
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16	38
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14	37
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	104
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	115
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	10
NIVEL TÉCNICO		68
TECNICO ADMINISTRATIVO	16	34
TECNICO OPERATIVO	14	34
NIVEL ASISTENCIAL		136
SECRETARIO EJECUTIVO	22	9
SECRETARAR EJECUTIVO	18	25
SECRETARAR EJECUTIVO	15	26
SECRETARIO	14	1
CONDUCTOR MECANICO	14	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	36
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	8	31
TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS		593
TOTAL PLANTA DE PERSONAL		593

La planta de personal de la Superintendencia de Sociedades conforme el estudio de cargas laborales, será de **687 empleos** representados en **97 nuevos empleos** que se proponen para materializar el fortalecimiento institucional de la Superintendencia de Sociedades, por lo anterior, de los actuales **593 empleos** con los cuales desarrolla la Entidad sus funciones, se suprimirán 3 empleos del nivel directivo, representados así:

NIIVEL DE EMPLEO	TOTAL CARGOS ACTUALES	TOTAL CARGOS ELIMINADOS	TOTAL DIFERENCIA	TOTAL CARGOS PROPUESTOS	TOTAL DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL
DIRECTIVO	19	3	16	19	35
ASESOR	21	0	21	8	29
PROFESIONAL	349	0	349	67	416
TECNICO	68	0	68	0	68
ASISTENCIAL	136	0	136	3	139
TOTALES	593	3	590	97	687

**2. ASPECTOS DE ORDEN JURÍDICO**

- **CUMPLIMIENTO DECRETO 2365 DE 2019 (Compilado en los artículos 2.2.1.5.1 al 2.2.1.5.4 del Decreto 1083 de 2015)**

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento del Decreto 2365 del 2019, compilado por el artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2015, referente al porcentaje de creación de los nuevos empleos, el diez (10%) de ellos corresponderá a empleos que no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, en correspondencia con la política de generación de empleo joven.

En la propuesta de planta de personal conforme el levantamiento de cargas laborales, se plantean los siguientes empleos:

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE			
8 (Ocho)	Asesor	1020	11
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
1 (Uno)	Director Administrativo	0100	19
1 (Uno)	Director Financiero	0100	19
1 (Uno)	Director Técnico	0100	19
14 (Catorce)	Director de Superintendencia	0105	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	19
<u>67 (Sesenta y siete)</u>	<u>Profesional Universitario</u>	<u>2044</u>	<u>01</u>
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	14

De la propuesta de creación de los **97 nuevos empleos** para la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, **67 de estos nuevos empleos corresponden al nivel profesional**, los cuales tienen como denominación Profesional Universitario código 2044, grado 01, los cuales de conformidad al artículo 2.2.2.4.4. del Decreto 1083 de 2015, el grado (01), no necesita acreditar experiencia profesional, por el contrario, solo necesita la acreditación del título profesional según el perfil requerido en el Manual de Funciones para estos nuevos empleos.

Es decir, que de la propuesta de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades **el 69% de los nuevos empleos corresponden a empleos del nivel profesional sin experiencia**, logrando así cumplir con lo propuesto por el Gobierno Nacional.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación del Decreto será interno, toda vez que sus disposiciones solo rigen para efectos de modificar la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo



Verificados los requisitos exigidos por el Decreto 1609 de 2015, se encontró jurídicamente viable la expedición de los Decretos que modifican la planta de personal y el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de la Superintendencia de Sociedades, conclusión que se sustenta en el análisis de las siguientes variables:

La competencia que otorga el ordenamiento jurídico al Presidente de la República para efectos de expedir el Decreto de Modificación de la Estructura Interna Administrativa y la Planta de Personal, se encuentra definida en las siguientes normas de orden constitucional y legal:

Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia:

“Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

(...) 14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos”.

El artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que *las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado.*

Revisados los aspectos jurídicos del Decreto bajo estudio, se encuentra que los mismos se ajustan a lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y al Decreto 1083 de 2015, por tanto, es jurídicamente viable.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Se encuentran vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Con la expedición del acto administrativo se modifica el Decreto 1024 de 2012, *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones.”*

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Acorde con el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central y modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas previstos en el artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

En ejercicio de tales facultades ordinarias, lo que se pretende con la expedición de estos Decretos, es el proceso de reestructuración institucional de la Superintendencia de Sociedades teniendo en cuenta la ampliación progresiva de sus competencias, para lo cual, conforme al artículo 115 de la ley 489 de 1998 aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la Ley de manera global.



En síntesis, las normas son:

- Artículo 189 numeral 14 y 16 de la Constitución Política de Colombia.
- Literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.
- Decreto 1083 de 2015

El artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de los empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deben estar motivadas y fundamentadas en las necesidades del servicio, o por razón de la modernización de la administración, basándose en estudios técnicos que lo sustenten.

Para el caso en concreto se redistribuirán las funciones y las cargas de trabajo, con una consecuencia positiva en los procesos misionales de la Entidad, con lo cual se conseguirá un mejoramiento en los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad en las actuaciones por parte de la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con lo anterior, se debe modificar la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No Aplica.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

La siguiente es la comparación de la *Planta Actual vs. la Planta Propuesta*:

Tomando en cuenta la apropiación vigente 2020 con la necesidad de la normalización de la Reserva Especial del Ahorro, se plantea la provisión de la planta propuesta en 2 etapas:

Etapas 1 año 2020: La planta pasa de **593 empleos**, por valor de **\$75.696.361.191**, suprimiéndose 3 empleos con un costo actual de \$872.865.347, a la planta propuesta con la provisión inicial de **631 empleos** con un costo de **\$85.645.565.465** presupuestando un aumento de costos anuales en **\$9.949.204.274** que están representados en los costos de los **41 nuevos empleos** que se proponen para materializar el fortalecimiento institucional de la Superintendencia de Sociedades para 2020.

La siguiente es la comparación de la Planta Actual vs. la Planta Propuesta: Primera Etapa 2020:



NIIVEL DE EMPLEO	No. DE CARGOS ACTUALES ¹	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PRECIOS 2020 ²	CARGOS ELIMINADOS PROPUESTA ³	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL ⁴	TOTAL ACTUALES - ELIMINADOS (1-3)	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL (2-4)	No. DE CARGOS PROPUESTOS	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PROPUESTO	Diferencia (No. DE CARGOS PROPUESTOS - No. DE CARGOS ACTUALES)	Diferencia (COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PROPUESTO - COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL ACTUAL)	Diferencia % (COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PROPUESTO - COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL ACTUAL)
DIRECTIVO	19	7.381.543.678	3	872.865.347	16	6.508.678.331	32	12.003.959.487	16	4.622.415.809	63%
ASESOR	21	6.420.535.308			21	6.420.535.308	23	7.255.425.862	2	834.890.554	13%
PROFESIONAL	349	47.979.691.186			349	47.979.691.186	372	51.811.436.651	23	3.831.745.465	8%
TECNICO	68	6.017.659.461			68	6.017.659.461	68	6.280.046.608	0	262.387.147	4%
ASISTENCIAL	136	7.896.931.558			136	7.896.931.558	136	8.294.696.857	0	397.765.299	5%
TOTALES	593	75.696.361.191	3	872.865.347	590	74.823.495.843	631	85.645.565.465	41	9.949.204.274	93%

El Total de Gastos de Personal de la Planta de Personal Propuesta en esta primera etapa conlleva el ajuste de normalizar los factores de la reserva especial del ahorro que están inmersos de las horas extras, prima de actividad, prima por dependiente, y bonificación especial de recreación.

La Superintendencia de Sociedades dentro de su revisión presupuestal, y con el fin de adelantar exitosamente el proceso Reestructuración Institucional cuenta con un concepto previo por la suma de 9.951 millones para atender esta primera etapa en la vigencia 2020 así:

A financiar 41 cargos nuevos en 2020	7.062.745.873,00
A financiar REA	2.888.254.127,00
Valor Concepto previo 2020	9.951.000.000,00

Para la presente vigencia los usos de estos recursos permitirían cubrir la primera etapa 2020 así:

Planta actual 593	75.696.361.190,86
Planta con REA 2020 con 631 Cargos	85.645.565.464,91
Valor requerido a financiar	9.949.204.274,05



A financiar 41 cargos nuevos en 2020	7.062.745.873,00
A financiar REA	2.888.254.127,00
Valor Concepto previo 2020	9.951.000.000,00
Sobrante	1.795.725,95

Eta 2 año 2021: Para la vigencia 2021, se procederá a provisionar la planta propuesta a 687 empleos pasando de 631 empleos ya provistos en la vigencia 2020 por valor de \$85.645.565.465, a una planta propuesta de 687 empleos con un costo de \$ 94.531.731.519 presupuestando un aumento de costos anuales en \$18.835.370.328 que están representados en los costos de los 56 nuevos empleos que se proponen aprovisionar para materializar el fortalecimiento institucional de la Superintendencia de Sociedades para 2021.

La siguiente es la comparación de la Planta Actual vs. la Planta Propuesta: segunda Eta 2021

NIVEL DE EMPLEO	No. DE CARGOS ACTUALES 1	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL - PRECIOS 2020 2	CARGOS ELIMINADOS PROPUESTA 3	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL 4	TOTAL ACTUALES - ELIMINADOS (1-3)	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL (2-4)	No. DE CARGOS PROPUESTOS	COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PROPUESTO	Diferencia (No. DE CARGOS PROPUESTOS - No. DE CARGOS ACTUALES)	Diferencia (COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PROPUESTO - COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL ACTUAL)	Diferencia % (COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL PROPUESTO - COSTO ANUAL CON FACTOR SALARIAL ACTUAL)
DIRECTIVO	19	7.381.543.678	3	872.865.347	16	6.508.678.331	35	13.315.587.634	19	5.934.043.956	80%
ASESOR	21	6.420.535.308			21	6.420.535.308	29	9.183.729.466	8	2.763.194.158	43%
PROFESIONAL	349	47.979.691.186			349	47.979.691.186	416	56.835.776.577	67	8.856.085.391	18%
TECNICO	68	6.017.659.461			68	6.017.659.461	68	6.467.379.839	0	449.720.379	7%
ASISTENCIAL	136	7.896.931.558			136	7.896.931.558	139	8.729.258.002	3	832.326.444	11%
TOTALES	593	75.696.361.191	3	872.865.347	590	74.823.495.843	687	94.531.731.519	97	18.835.370.328	160%

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

Es de precisar que los recursos que administra la Entidad son propios y que son los derivados de facultad legal establecida en la Ley 1429 de 2010 artículo 44 y que los movimientos presupuestales previstos para el proceso de reestructuración institucional de la Superintendencia no requieren de disponibilidad presupuestal adicional a la que ampara la planta de personal de la Entidad actualmente.

La Superintendencia de Sociedades dentro de su Anteproyecto para la vigencia 2021, revisión presupuestal,



y con el fin de adelantar exitosamente el proceso Reestructuración Institucional y dada la capacidad de generar a través de la contribución en la vigencia 2021 los recursos necesarios para soportar los 46 cargos adicionales es por ello que ha mantenido alrededor de cerca de 100.000 millones en recursos disponibles de tesorería el final de cada año y ha solicitado en el anteproyecto los recursos indicados teniendo presente una posible reducción del 5% en el recaudo de la entidad.

Para las empresas que son vigiladas por parte de la Superintendencia de Sociedades, no implica un aumento mayor en la tarifa de la contribución, y el incremento será el indicado dentro de las proyecciones para cada vigencia en los marcos de referencia macroeconómicos del 3% indicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación en su Circular Conjunta. Para la vigencia 2021 tiene previsto ampliar la aún más la muestra de sociedades objeto de reporte, lo cual permitirá distribuir la tarifa de contribución entre más sociedades que entren en el espectro de vigilancia y control.

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional emitió viabilidad presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No aplica. El Decreto no genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Estudio Técnico para el Rediseño Institucional de la Superintendencia de Sociedades

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	<i>No Aplica</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANDRÉS MAURICIO CERVANTES DÍAZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Sociedades